

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Sistecredito S.A.S
Demandado	Manuela Pimienta Suarez
Radicado	05001 40 03 028 2021 00816 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA SINGULAR (Pagaré) instaurada por Sistecredito S.A.S en contra de Manuela Pimienta Suarez, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

1. Aportará el correo electrónico mediante el cual se envió el poder en el mismo formato en que fue generado o en algún otro que lo reproduzca con exactitud (art. 247 del C.G.P.), ya que lo arrimado en este caso fue un pantallazo.

Si el poder consiste en un **ARCHIVO ADJUNTO**, debe ser posible para el Juzgado verificar que efectivamente fue el que se envió con el correo electrónico respectivo (ello no se logra con la impresión por separado del poder y del correo electrónico).
2. Aportará las evidencias del correo electrónico del demandado tal como lo ordena el Art. 8 inciso 2° del Decreto 806 de 2020, a fin de tener certeza que sí le pertenece, tales como solicitud de crédito, actualización de datos, o algún otro documento que en todo caso provenga del ejecutado.
3. Conforme al Art. 245 del C. G del P., afirmará si los títulos aportados son original o copia e igualmente las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la demanda, están bajo su custodia de quién o dónde se encuentran los mismos.

NOTIFÍQUESE
7.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf44047863383b4f0821c16fc
d8ddcc7bdf9baf235495cf65f
0fc71043a9bb2d

Documento generado en
03/08/2021 07:49:54 AM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente
URL:**
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>